

ANEXO I

TASAS LEY 8994 – VIGENCIA 01/02/2011- DISPOSICION N° 111/10

1.- INSCRIPCIÓN O ANOTACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVOS A:

1.1. El dominio u otros derechos reales, por cada inmueble o unidad de propiedad horizontal.	\$ 20,-
1.2. Declaratorias de herederos (<i>por cada declaratoria</i>), medidas cautelares, derechos y acciones hereditarios, promesas de venta y otras anotaciones especiales.	\$ 20,-
1.3. Transformación en definitiva de inscripciones o anotaciones provisionales, por cada inscripción.	\$ 15,-
1.4. Casos especiales:	
1.4.1. Reglamento de Copropiedad y Administración (Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad)	\$ 40,-
1.4.2. Además del rubro 1.4.1., por cada unidad	\$ 20,-
1.4.3. Pagarés o Letras Hipotecarias (por cada uno)	\$ 8,-
1.4.4. Otros trámites de inscripción o anotación no previstos en los rubros precedentes	\$ 20,-

2.- PUBLICIDAD REGISTRAL:

2.1. Certificados (con reserva de prioridad) o informes completos o parciales (comprende dominio de 1 inmueble ya sea en tomo y folio o en matrícula de folio real, gravámenes, medidas cautelares, declaratoria de herederos)	\$ 10,-
2.2. Minutas de anulación de certificados e informes (comprende dominio de 1 inmueble ya sea en tomo y folio o en matrícula de folio real)	\$ 10,-
2.3. Minutas de cualquier tipo y otros trámites no previstos expresamente.	\$ 10,-
2.4. Consulta de documentación registral por fotocopiado:	
2.4.1. Por cada solicitud que incluye hasta 5 carillas .	\$ 10,-
2.4.2. Autenticadas (incluye 1 asiento de hasta 5 carillas y serán expedidas a los 5 días hábiles siguientes al de su presentación).	\$ 20,-
2.4.3. Por cada carilla que exceda (rubros 2.4.1. y 2.4.2.)	\$ 2,-
2.5. Solicitudes de búsqueda (comprende 2 personas y hasta 5 inmuebles o 2 inmuebles). Las solicitudes serán expedidas dentro de los 3 días hábiles a partir del siguiente al de su presentación.	\$ 15,-
2.6. Consulta a través del Sistema Informático Registral. Se exceptúa la consulta de resumen de sesión y estado de cuenta.	\$ 3.-

3.- TRÁMITES URGENTES:

3.1. Certificados e informes completos en las mismas condiciones establecidas en el punto 2.1. Las solicitudes serán expedidas a los 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de su presentación.	\$ 70,
3.2. Certificados o informes parciales en los que no se solicite subsistencia de dominio. Las solicitudes serán expedidas a los 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de su presentación.	\$ 60,-
3.3. Informe exclusivamente sobre titularidad de dominio (comprende dominio de	

1 inmueble en tomo y folio o en matrícula de folio real). Las solicitudes serán expedidas a los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al de su presentación	\$ 60,-
3.4. Anulación de certificados o informes (por cada inmueble). Serán expedidas al día hábil siguiente al de su presentación	\$ 30,-
3.5. Búsquedas por teleprocesamiento (por 2 personas y hasta 5 inmuebles o 2 inmuebles) Se expedirán al día hábil siguiente al de su presentación	\$ 20,-
3.7. Consulta de documentación registral por fotocopiado:	
3.7.1. Trámite urgente (se expedirán al día siguiente hábil al de su presentación, incluye 1 asiento y hasta 5 carillas).	\$ 20,-
3.7.2. Autenticadas (incluye 1 asiento y hasta 5 carillas . Serán expedidas a los 3 días hábiles siguientes al de su presentación).	\$ 25,-
3.7.3. Trámite en el acto, disponible en el día, con ingreso hasta las 11 hs. (incluyendo hasta 5 carillas) .	\$ 30,-
3.7.4. Por cada carilla que exceda	\$ 2,-
3.8. Consultas en línea (embargos, inhibiciones y/o hipotecas):	
3.8.1. En el acto, recepcionadas hasta las 10 hs Por rubro y persona	\$ 20,-
3.8.2. Urgente, expedidas al día hábil siguiente al de su presentación Por rubro y persona	\$ 15,-
3.9. Inscripciones y anotaciones:	
3.9.1. Registración de documentos que constituyan, transmitan, declaren, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles, por inmueble . Las solicitudes se expedirán al tercer día hábil siguiente al de su presentación.	\$ 70,-
3.9.2. Inscripción y/o anotación de documentos relativos a Declaratoria de Herederos (por cada una de ellas) Bien de Familia, Cesión de Derechos y Acciones Hereditarios, Promesas de Venta y Ley 24374. Las solicitudes se expedirán al tercer día hábil siguiente al de su presentación.	\$ 60,-
3.9.3. Minutas para la conversión en definitiva de inscripciones o anotaciones provisionales u otras minutas, por inscripción . Las solicitudes se expedirán al tercer día hábil siguiente al de su presentación.	\$ 40,-
3.10. Anotación de inhibiciones y sus levantamientos. Las solicitudes se expedirán al segundo día hábil siguiente al de su presentación	\$ 60,-
3.11. Minutas de rectificación de errores registrales. Las solicitudes serán expedidas al cuarto día hábil siguiente al de su presentación	\$ 40,-
3.12. Prórrogas extraordinarias o desistimiento de inscripciones o anotaciones provisionales (por cada inmueble, unidad de propiedad horizontal o anotación especial). Las solicitudes serán expedidas al cuarto día hábil siguiente al de su presentación	\$ 60,-
<u>4.- TRÁMITES ESPECIALES:</u>	
4.1. Recursos registrales (en caso de resolución favorable al interesado, se procederá a la devolución del importe),	\$ 60,-
4.2. Prórrogas extraordinarias o desistimiento de inscripciones o anotaciones provisionales (por cada inmueble, unidad de propiedad horizontal o anotación especial), rubricación de libros.	\$ 30,-
4.3. Autenticación de firmas de particulares	\$ 15,-
4.4. Colocación de nota de toma de razón en segundos o ulteriores testimonios, por cada uno y en el acto, con presentación hasta las 10 hs	\$ 60,-

4.5. Provisión de formularios (hasta 6).	\$ 10,-
4.6. Inscripción de nuevos gestores	\$150,-
4.7. Renovación de inscripción como gestor (anual)	\$ 80,-

Observaciones: Todos los trámites “**Urgentes**” o “**En el acto**” se expedirán a partir de las 11 hs. del día correspondiente.-----

REGISTRO GENERAL, “Cuna de la Constitución Nacional”, 21 de diciembre de 2010